	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**CÓDIGO:**	**DE-DEAJU-FR-039**
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**VERSIÓN N°:**	**06**
		VIGENCIA:	**12-03-2026**

TIPO DE INFORME	**AVANCE: 25.00%**		**FINAL: 100%**		
FECHA DE ELABORACIÓN	(03-10-2026)				
PERIODO DEL INFORME	**DESDE** (01-09-2026)		**HASTA** (01-10-2026)		
CALIDAD DE ACTUACIÓN	**ARRENDADOR**	**X**	**ARRENDATARIO**	___	

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONDICIONES GENERALES	
NÚMERO DE CONTRATO	011-EMAVI-DECOH-2026
ARRENDATARIO/ARRENDADOR	ARRENDATARIO: RC SUPPORT GROUP S.A.S. - NIT 901136372-8, representada legalmente por el señor JEFFERSONN ALEXIX TRILLOS LEITON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.463.468. ARRENDADOR: Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, NIT 800.141.621-0. Delegatario Contractual: Coronel LUZ STELLA FRANCO YÉPEZ
OBJETO	
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO AL INTERIOR DE LA EMAVI - PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO PARA UNA BOUTIQUE MILITAR Y SALON DE BELLEZA. ubicado en la Carrera 8 No. 58 - 67 del municipio de Santiago de Cali. Parágrafo: DESCRIPCIÓN. Téngase como descripción lo mencionado en el numeral 1.3 de los Estudios y Documentos Previos - Proceso de Contratación Directa, que hacen parte del presente contrato; consta del servicio público de agua y energía siendo evidencia entonces que el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto. El inmueble se encuentra en buenas condiciones, paredes y pisos sin huecos ni fracturas.	
CONDICIONES INICIALES	
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 1.769.042 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Dos Pesos M/CTE)
PERIODICIDAD	Mensual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 08/07/2026 al 30/06/2027, equivalente a doce (12) cánones mensuales de arrendamiento.
FECHA INICIO	08/07/2026
FECHA TERMINACIÓN	30/06/2027
CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, ACLARACIÓN CESIÓN	*No se registran modificaciones, adiciones, prórrogas, aclaraciones ni cesiones al Contrato de Arrendamiento No. 011-EMAVI-DECOH-2026 durante el periodo evaluado.*
SUSPENSIÓN Y REINICIO	No se registran suspensiones ni reinicios en la ejecución del contrato de arrendamiento durante el periodo evaluado.
FECHA TERMINACIÓN FINAL	30/06/2027 (fecha proyectada de terminación conforme a la Cláusula Quinta. No aplica terminación anticipada durante el periodo evaluado).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato corresponde a VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS

	($21.228.504) M/CTE, resultado de la suma de los doce (12) cánones de arrendamiento pactados. A la fecha del presente informe no se han suscrito modificaciones que alteren dicho valor.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
1. *ARRENDADOR – Cláusula Sexta, literal a): Entregar al ARRENDATARIO el inmueble o espacio físico objeto del arrendamiento, en buen estado de servicio, y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por el ARRENDATARIO y el GRUAL.*	El día 14 de julio de 2026, a las 07:30 horas, en la ciudad de Cali, se suscribió el ACTA DE INICIO del Contrato de Arrendamiento No. 011-EMAVI-DECOH-2026 entre el señor JEFFERSONN ALEXIX TRILLOS LEITON, representante legal de RC SUPPORT GROUP S.A.S., en calidad de arrendatario, y el Subteniente CARO GONZALEZ HENRRY ESTEBAN, en calidad de supervisor, dejando constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato. En la misma diligencia se verificó el inventario del inmueble (dotación, infraestructura física y sistema eléctrico), se socializaron los derechos y las obligaciones de las partes, se impartieron las recomendaciones de bioseguridad y se levantaron las evidencias fotográficas del estado actual del inmueble.	*NINGUNA*
2. *ARRENDADOR – Cláusula Sexta, literal b): Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble.*	Conforme al Acta de Inicio del 14 de julio de 2026, el inventario relacionado se encuentra en óptimas condiciones y en estado útil. No obstante, se dejó constancia de las afectaciones materiales derivadas del atentado ocurrido el 21 de agosto de 2025 en inmediaciones del inmueble: rotura de los vidrios de la ventana principal de la peluquería, rotura de los vidrios de la tienda militar, avería de los vidrios de la puerta principal y desprendimiento parcial del cielo raso en panel de yeso del techo de la tienda militar, con riesgo de colapso. Igualmente se registró el deterioro de uno de los aires acondicionados por humedad	*NINGUNA*

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
	proveniente del techo, según reporte del arrendatario.	
3. *ARRENDADOR – Cláusula Sexta, literal c): Librar al ARRENDATARIO de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.*	Durante el periodo evaluado el arrendatario no radicó ante la supervisión reportes ni requerimientos por perturbación en el uso y goce del inmueble.	*NINGUNA*
4. *ARRENDADOR – Cláusula Sexta, literal d): Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos y demás cargos o pagos al día.*	El establecimiento comercial cuenta con suministro de acueducto, alcantarillado y servicio de energía. Conforme al Acta de Inicio, el inmueble no cuenta con recibo de servicios públicos emitido de forma directa por la empresa prestadora; el consumo se encuentra incluido dentro del canon mensual, según el Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda.	*NINGUNA*
5. *ARRENDADOR – Cláusula Sexta, literal e): Otorgar al ARRENDATARIO un plazo prudencial de cinco (05) días hábiles para desocupar el inmueble en caso de solicitar su devolución.*	No aplica para el periodo evaluado. Durante el mes de septiembre de 2026 el MINISTERIO no solicitó la devolución del inmueble.	*NINGUNA*
6. *ARRENDADOR – Cláusula Sexta, literal f): Exigir al ARRENDATARIO la ejecución idónea y oportuna del contrato.*	La supervisión adelantó el seguimiento a la ejecución contractual durante el periodo evaluado, dando continuidad a lo verificado en los Informes de Supervisión No. 01 y No. 02, y realizó el control del pago del canon correspondiente al mes de septiembre de 2026.	*NINGUNA*
7. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numerales 1 y 18: Conservar el inmueble o espacio físico en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso, y restituirlo al MINISTERIO a la terminación del contrato.*	Se pasó revista al inmueble durante la diligencia de acta de inicio, evidenciándose que el espacio arrendado y los elementos de dotación se encuentran en condiciones adecuadas para la prestación del servicio de boutique militar y salón de belleza. La obligación de restitución se verificará a la terminación del plazo de ejecución.	*NINGUNA*
8. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numeral 2: Pagar al MINISTERIO el valor de la renta y los respectivos servicios públicos dentro de los*	El arrendatario efectuó el pago del canon correspondiente al mes de septiembre de 2026, tercer (03) canon de los doce (12) pactados, mediante transferencia electrónica realizada de	*NINGUNA*

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.	manera anticipada el 30 de agosto de 2026, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.769.043), a la cuenta corriente No. 0134-59429-0 del Banco de Bogotá – Fondo Interno, a nombre de la Escuela Militar de Aviación, con la referencia "ARRIENDO MES DE SEPTIEMBRE". El pago se realizó de manera anticipada, completa y exitosa, cumpliendo el término pactado en la Cláusula Segunda.	
9. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numerales 3 a 13, 30 y 32 a 34: Plan de saneamiento (limpieza y desinfección, control de plagas y gestión de residuos); desinfección de equipos y herramientas; segregación y manejo de residuos; etiquetado y almacenamiento de productos cosméticos; capacitación del personal en higiene; uso de elementos de protección personal; exámenes médicos periódicos; y cumplimiento de las normas ambientales, las medidas de bioseguridad y la Ley 9 de 1979.*	En el Acta de Inicio del 14 de julio de 2026 se socializaron al arrendatario la totalidad de las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima del contrato, así como las recomendaciones de bioseguridad: uso adecuado del tapabocas, distanciamiento social, lavado constante de manos y desinfección de elementos de uso común. Conforme a lo informado en el Informe de Supervisión No. 01, el arrendatario radicó ante la supervisión el Plan de Saneamiento exigido por el numeral 3 (programa de limpieza y desinfección, programa de control de plagas y plan de gestión de residuos), así como los soportes de capacitación del personal en prácticas básicas de higiene, desinfección y prevención de infecciones (numeral 9) y los exámenes médicos periódicos de los trabajadores (numeral 11). Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades adicionales al respecto.	*NINGUNA*
10. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numeral 14: Mantener base de datos del personal (nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, cargo y contacto de emergencia) y suministrar copia legible del documento de identidad de cada persona relacionada.*	El Acta de Inicio relaciona el personal vinculado a la ejecución de la actividad comercial: JEFFERSON ALEXIS TRILLOS LEITÓN (representante legal – arrendatario), ESTEFANI TRUQUE ROJAS (asesor de ventas), ESAÚ TRUQUE ROJAS (asistente administrativo) y NATALIA	*NINGUNA*

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
	VANESSA COLORADO CABEZAS (asesor de ventas). El arrendatario suministró la copia legible del documento de identidad de cada una de las personas relacionadas en la base de datos, conforme al numeral 14.	
11. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numerales 15 y 28: Informar las reparaciones locativas requeridas y los daños causados por eventos de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor.*	El arrendatario reportó el deterioro de uno de los aires acondicionados del local, ocasionado por humedad proveniente del techo, novedad consignada en el Acta de Inicio del 14 de julio de 2026.	*NINGUNA*
12. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numerales 16, 17, 19, 26, 27 y 29: Permitir las visitas del MINISTERIO; responder los requerimientos; observar las medidas de seguridad de la Unidad; abstenerse de transitar por zonas restringidas; informar con dos (02) días de antelación el ingreso de personal ajeno; y cumplir los horarios establecidos.*	Durante el periodo evaluado el arrendatario permitió el acceso del supervisor al inmueble para la verificación de su estado y de su inventario. No se registraron novedades de seguridad, ingresos no autorizados ni incumplimientos de los horarios establecidos por la Unidad.	*NINGUNA*
13. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numeral 20: Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que emplee en relación con la actividad comercial que desarrolle en el inmueble.*	En el Acta de Inicio se acreditó que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según la verificación de requisitos de ejecución.	*NINGUNA*
14. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numeral 21: Acoger las medidas y recomendaciones del programa de reciclaje y aseo de la EMAVI y disponer los recipientes con tapa necesarios para las basuras derivadas de su actividad comercial.*	El inventario levantado en el Acta de Inicio registra cuatro (04) canecas de basura dentro de la dotación del establecimiento. Las recomendaciones ambientales y de aseo fueron socializadas en la misma diligencia.	*NINGUNA*
15. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numeral 22: Sufragar los saldos y/o acreencias pendientes por cualquier concepto correspondientes a la vigencia del contrato anterior, incluido el ajuste o incremento del canon.*	El Contrato No. 004-EMAVI-DECOH-2025 cuenta con Acta de Liquidación suscrita, en la cual consta que el arrendatario canceló la totalidad de los dieciséis (16) cánones pactados, incluido el ajuste por IPC, quedando a paz y salvo por todo concepto y finalizado el plazo de ejecución de dicho contrato el 30 de junio de 2026.	*NINGUNA*

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
	En consecuencia, a la fecha de suscripción del Contrato No. 011-EMAVI-DECOH-2026 el arrendatario no registra saldos ni acreencias pendientes correspondientes a la vigencia del contrato anterior.	
16. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numerales 23 y 24, y Cláusulas Novena y Decimoprimera: No ceder, total ni parcialmente, las obligaciones o derechos derivados del contrato, ni subarrendar el inmueble, sin autorización previa, expresa y escrita del ARRENDADOR.*	Durante el periodo evaluado no se registraron solicitudes de cesión ni de subarriendo, ni se evidenció la ocupación del inmueble por terceros distintos al arrendatario y al personal relacionado en el acta de inicio.	*NINGUNA*
17. *ARRENDATARIO – Cláusula Séptima, numeral 25: No dar al área arrendada un uso contrario a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres.*	El inmueble se destina exclusivamente al funcionamiento del establecimiento comercial de boutique militar y salón de belleza, conforme al objeto contractual.	*NINGUNA*
18. *AMBAS PARTES – Cláusula Decimosegunda: Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato.*	La obligación de confidencialidad fue socializada al arrendatario en la diligencia de acta de inicio. Durante el periodo evaluado no se registraron eventos de divulgación, copia o uso indebido de información.	*NINGUNA*
19. *ARRENDATARIO – Cláusula Decimonovena: Constituir a favor de la FAC la Garantía Única, amparo de cumplimiento por el 20 % del valor del contrato, con vigencia desde la firma del contrato, por toda su vigencia y cuatro (04) meses más.*	En el Acta de Inicio del 14 de julio de 2026 se registró “GARANTÍA CONTRACTUAL: NO APLICA” y se marcó como “No aplica” la aprobación de la garantía única dentro de la verificación de requisitos de ejecución.	*NINGUNA*

3. ENTREGABLES
No aplica. El contrato de arrendamiento no contempla entregables, en razón a que su objeto corresponde al uso y goce de un bien inmueble y no a la entrega de productos o servicios específicos

1. BALANCE FINANCIERO

Mes	No. de pago	Valor pagado ($)	Fecha de pago	Porcentaje de ejecución
Mes de julio 2026	Mes 1 de 12 meses	Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres Pesos M/Cte ($1.769.043)	**06-07-2026**	**8.33%**
Mes de agosto 2026	Mes 2 de 12 meses	Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres Pesos M/Cte ($1.769.043)	**29-07-2026**	**16.67%**
Mes de septiembre 2026	Mes 3 de 12 meses	Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres Pesos M/Cte ($1.769.043)	**30-08-2026**	**25.00%**

2. CONCLUSIONES O CONSTANCIAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El presente documento corresponde al **Informe de Supervisión No. 03 de doce (12)** del Contrato de Arrendamiento No. 011-EMAVI-DECOH-2026, suscrito el 08 de julio de 2026 entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" y la sociedad RC SUPPORT GROUP S.A.S., y comprende el periodo del 01 de septiembre al 01 de octubre de 2026.*

Conforme a lo reportado en el Informe de Supervisión No. 01, el día 14 de julio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, dejando constancia del inicio real y material de la ejecución, de la verificación del inventario y del estado del inmueble, y de la socialización de los derechos y las obligaciones de las partes. Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades adicionales frente a lo allí consignado.

*Se concluye que el arrendatario dio cumplimiento a la obligación de pago del canon correspondiente al **mes de septiembre de 2026**, tercer canon de los doce (12) pactados, mediante transferencia electrónica anticipada del 30 de agosto de 2026 por valor de $1.769.043, dentro del término establecido en la Cláusula Segunda del contrato. Con este pago la ejecución financiera del contrato alcanza el **25,00 %**.*

El comprobante de pago fue remitido por el arrendatario al supervisor del contrato y consolidado por este para su validación, y remitido por el supervisor a los correos yulia.perez@fac.mil.co y enerier.delgado@fac.mil.co, así como a la Gerente del Proyecto, conforme al Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda.

Durante el periodo evaluado no se presentaron modificaciones, adiciones, prórrogas, aclaraciones, cesiones, suspensiones ni reinicios del contrato, ni se registraron incumplimientos por parte del arrendatario.

El presente informe se realiza en la ciudad de CALI a los (05) días del mes de OCTUBRE de 2026.

SUPERVISOR

ST. HENRRY ESTEBAN CARO GONZALEZ
Especialista Psicología
DECOH

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-039
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	VERSIÓN N°:	06
		VIGENCIA:	12-03-2026

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUÍA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato.	X		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación).	X		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	X		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, inventarios, planos, diseños, si aplica).	X		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica.	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos.	X		

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUÍA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
8	Instrucciones al arrendador/arrendatario por escrito (evidencias) de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnica.	**X**		
9	Verificar que el contratista mantenga el inmueble en buenas condiciones para su uso, salvo el deterioro normal del mismo.	**X**		
10	Informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor.	**X**		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo.			N/A
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda.			N/A